



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huancá - Dpto Ayacucho



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDL/CM

Luricocha, 25 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012 de fecha 25 de junio de 2024, aprobó por UNANIMIDAD la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL ÁREA MUJER Y SU INCORPORACIÓN EN EL ORGANIGRAMA Y EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA, Informe N° 265-2024-MDL-GDSCD/NVG, de fecha 24 de junio de 2024 de la Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificaciones, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 2.4 del artículo 84°, como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situaciones de discriminación”;

Que, el Texto Único Ordenado por el Decreto Supremo N004-2020- MIMP de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que señala en su artículo 5; “La violencia contra las mujeres en cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado”;

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que señala en su artículo que la finalidad es de la de establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacionales, regionales y locales, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo bienestar y autonomía de



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género;

Que, el Estado peruano ha suscrito la Convención Internacional para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito publica como en el privado;

Que, el Objetivo 5 de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marca una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado;

Que el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado. Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento de Civismo y de la Ciudadanía, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violencias arraigadas, como son el maltrato familiar y la violencia contra la integridad física y mental de la niñez personas adultas y mayores y mujeres;

Que, la Ley N° 27792 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordantes con los artículos 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley;

Que, a través del Informe N° 265-2024-MDL-GDSC/NVG, de fecha 24 de junio de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, solicita la aprobación de la creación del área de la Mujer mediante una Ordenanza Municipal, precisando que es uno de los objetivos de la plataforma Incluir para crecer, objetivo de protección social de la población vulnerable y la prevención de la violencia contra la mujer y el grupo familiar;

Que el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna que corresponde y funciones del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que los ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Estando a los fundamentos expuestos y en su uso de las facultades conferidos por el artículo 9°, numeral 8 y demás dispositivos pertinentes de la Ley



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL ÁREA MUJER Y SU INCORPORACION EN EL ORGANIGRAMA Y EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la creación del ÁREA MUJER como responsable de impulsar las políticas locales en materia de igual de género y prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, promoviendo el empoderamiento de las mujeres del distrito; que dependerá funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social Cultura y Deporte.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la modificación del Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Luricocha, incorporando las funciones del Área Mujer, en los siguientes términos:

- Difundir e implementar las políticas de igualdad de género en el distrito.
- Coordinar, formular, dirigir, monitorear y supervisar las intervenciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, conforme al marco normativo vigente.
- Promover la incorporación del enfoque de género de manera transversal en la políticas, planes, acciones e intervenciones que implementa la Municipalidad Distrital de Luricocha, en coordinación con las instancias competentes y conforme al marco normativo vigente, a fin de garantizar la participación activa de las mujeres en el ámbito económico, político, social y otros.
- Proponer e implementar ordenanzas municipales a favor de la igual de género, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Brindar atención a las mujeres víctimas de violencia, derivando los casos a las instancias competentes de acuerdo a la ruta de atención establecida por la Instancia Distrital de Concertación.
- Brindar asistencia técnica a las Instancias Distritales de Concertación (IDC) en coordinación con los Centros Emergencia Mujer a la ruta en el marco de las funciones establecidas por la Ley N°30364.
- Promover el trabajo articulado, multisectorial desde las Instancias Distritales de concertación para la prevención, atención, erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364.



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



- Desarrollar campañas de promoción, prevención, difusión y sensibilización de los derechos de las mujeres, orientadas a la reducción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, etc.
- Elaborar y remitir a la Gerencia de Desarrollo Social Cultura y Deporte el plan operativo anual y el cuadro de necesidades y/o logísticas para cada año fiscal.
- Otras funciones que se le asigne de acuerdo al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR: a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Cultura y Deporte, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas competentes, la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto de la presente ordenanza, debiendo garantizar el presupuesto para su funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTADES: la alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía y/o Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la difusión y publicación de la presente Ordenanza, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Luricocha, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y otros medios disponibles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO

Mg Edith Fabián Huarcaya
ALCALDESA



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !